



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Durante la sesión virtual de la Cámara de Diputados de la Nación del 24 de septiembre de 2020, pudo verse al diputado nacional (Frente de Todos) Juan Emilio Ameri practicando una conducta de total falta de decoro en relación con su función y que evidencia una actitud de cosificación de la mujer.

Sin entrar en especulaciones sobre el hecho y sus circunstancias, es innegable que este acto es impropio de la investidura de un legislador nacional. Con su acción, Ameri no sólo daña su propia imagen sino también la de las Instituciones de la Democracia, además de someter a la mujer que lo acompañaba a una situación vergonzante.

En una rápida y elogiabile reacción, la Cámara decidió aplicar las previsiones del artículo 66° de la Constitución Nacional y el artículo 188° de su Reglamento Interno para suspender a Ameri de manera inmediata y dispuso la formación de una comisión para evaluar otras sanciones disciplinarias.

De acuerdo a lo expuesto un par de párrafos más arriba, la inconducta de Ameri no sólo alcanza a su persona y excede el ámbito de la Cámara de Diputados. Es por ello que más allá de las sanciones aplicadas por el cuerpo, corresponde manifestar un repudio generalizado.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro, en tanto representación del pueblo, no puede permanecer callada ante esta actitud que revela la inhabilidad moral y política de un diputado nacional y que afecta a todos los argentinos al dañar una Institución.

Es por ello que solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su repudio al diputado nacional Juan Emilio Ameri, a raíz de su conducta impropia durante la sesión del 24 de septiembre de 2020.

Artículo 2°.- De forma.